



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Noviembre del 2023

Asunto: SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ODONTOLOGÍA

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ODONTOLOGÍA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E.**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES

OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ODONTOLOGÍA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E.”.

Clase de contrato: Contrato de Suministros

Plazo de ejecución: Sesenta y un (61) días calendario y/o hasta agotar recurso presupuestal.

Lugar de ejecución: Instalaciones del Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral Tolima.

Valor y forma de pago: El valor estimado para el contrato de prestación de servicios corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$15.468.466)** pagaderos previa presentación del informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, la cuenta de cobro y/o factura legalmente emitida, la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) dentro de la oportunidad legal dispuesta y parafiscales, si a ello hubiere lugar. En todo caso estos pagos se harán de 90 a 120 días y de conformidad con el flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.

Deberán respetarse los precios unitarios relacionados en la cotización, de lo contrario serán causal de incumplimiento del contrato y acarreará las sanciones de ley a que haya lugar.

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados en el manual de contratación, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.





3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. a cumplir con las siguientes obligaciones:

1). Garantizar el suministro de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas emitidas por la autoridad competente.

2). Suministrar y garantizar la entrega efectiva en las instalaciones de la entidad de los materiales e insumos requeridos por odontología, los cuales se solicitarán de acuerdo con el consumo de la entidad. El tiempo máximo para la entrega de los insumos solicitados es de cinco (5) días siguientes a la solicitud del pedido por parte del funcionario del Hospital y de 24 horas para pedidos de urgencia, con el fin de garantizar la continua y adecuada prestación del servicio a los usuarios.

3). Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún material e insumo o cantidad que haga parte del pedido realizado.

4). Remitir los insumos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato.

5). No se recibirán fracciones de productos, los productos deberán ser suministrados en su empaque o envase, con todas las normas de embalaje e identificación.

6). Dar cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en la respectiva contratación teniendo en cuenta las condiciones y la oferta presentada.

7). En caso de variar la necesidad de la E.S.E., en cuanto a cantidades y al tipo de materiales e insumos de odontología, se expedirá cotización y previo acuerdo de precio, se realizará acta modificatoria donde se incluirán los nuevos ítems al contrato y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.

8). En caso de que la E.S.E. no requiera el suministro de la totalidad de los insumos de odontología contratados, podrá liquidar el contrato en el momento que la Entidad lo considere pertinente y el contratista no podrá presentar oposición alguna.

9). Los insumos y materiales entregados deberán corresponder en marca, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados por la E.S.E., estos deberán ser de buena calidad y ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas nacionales.

10). El proveedor garantizará el reemplazo de la totalidad de los insumos o materiales que por defecto de fabricación o de mano de obra o por mala calidad no puedan ser utilizados.

11). El proveedor deberá entregar los productos en los envases y estuches respectivos donde se describe el nombre técnico del producto, descripción y componentes, marca fabricante, número de registro sanitario, material de elaboración, clasificación del riesgo, forma de manejo, presentación, contenido del kit, indicaciones de usos recomendadas, especificaciones y disposición final.

12). Garantizar la asesoría técnica respecto de los insumos o materiales que lo requieran, de acuerdo con la solicitud realizada por el área de odontología de la E.S.E.



- 13). Los insumos y materiales podrán ser solicitados de manera parcial o total de acuerdo con las necesidades de la institución, durante el plazo de ejecución del contrato, para lo cual el proveedor deberá garantizar los precios y disponibilidad inmediata de los insumos y materiales ofrecidos en la oferta.
- 14). El contratista deberá presentar la factura por los despachos, detallando el tipo de elemento suministrado, cantidad y precio.
- 15). Ofrecer retroalimentación debidamente documentada al personal de odontología respecto al montaje y desempeño del control de calidad de los insumos de ser necesario.
- 16). **DEVOLUCIONES POR AVERIAS:** En caso de que los insumos presenten averías en su presentación y empaque en el momento de recepcionarlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos.
- 17). **DEVOLUCIONES POR VENCIMIENTOS:** En caso de vencimiento por baja rotación y proximidad a la fecha de vencimiento del insumo; el proveedor se comprometerá a efectuar la recepción y/o cambio de éste, en su totalidad, siempre y cuando el insumo tenga una fecha superior a seis (6) meses.
- 18). Por la adquisición de los materiales e insumos, el proveedor debe garantizar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, de forma que se asegure su correcto funcionamiento para emitir resultados confiables y evitar traumatismos en la prestación del servicio, por daño o mal funcionamiento de los materiales.
- 19). El contratista no podrá por ningún motivo suspender los despachos de productos objeto de este contrato toda vez que son bienes de interés público para salvaguardar la vida y el bienestar de los pacientes objeto de este.
- 20). Las demás que les asigne la Gerente de forma específica de acuerdo con el giro ordinario del suministro.

Listado de materiales e insumos de odontología:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	AGUJA DENTAL CORTA	CAJA X 100
2	AGUJA DENTAL LARGA	CAJA X 100
3	ALGODÓN ODONTOLOGÍA	PAQUETE X 100 TACOS
4	AMALGAMA X CAPSULA	FRASCO X 100 CAPSULAS
5	ADHESIVO	FRASCO
6	BANDAS METALICAS PORTA – MATRIZ	UNIDAD
7	BARNIZ DE FLUOR	UNIDAD (TUBO 10 ML)
8	CAMBIA FRESAS	UNIDAD
9	CEPILLO PARA PROFILAXIS	CAJA X 100 CEPILLOS
10	CONOS DE PAPEL O PUNTAS ABSORVENTES	CAJA
11	CONOS GUTAPERCHA 1ª, Serie 15-40	CAJA





Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima


Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios
VIGILADO

12	DESENSIBILIZANTE	FRASCO 5ML
13	DESMINERALIZANTE	JERINGA 3ML
14	DETARTOL	FRASCO 60 CC
15	DYCAL LIFE	CAJA 24 GR
16	ESPEJOS DE BOCA	CAJA X 12 UNIDADES
17	EUGENOL LIQUIDO	FRASCO X 15 CC
18	FRESA DIAMANTE SURTIDA	CAJA X 3
19	FRESA PARA PULIR RESINA	CAJA X 3
20	FRESA ZECRYA	UNIDAD
21	GASA PARA EXODONCIA	PAQ X 200 UNIDADES
22	HIDROXIDO DE CALCIO – POLVO	FRASCO X 10 GRS
23	HIPOCLORITO DE SODIO	FRASCO 120 ML
24	IONOMERO DE VIDRIO	FRASCO 13 ML
25	LIDOCAINA 2% + EPINEFRINA 1:80.000	CAJA X 50 CARPULE
26	LIDOCAINA ATOMIZADOR	FRASCO 83 ML
27	LIMAS 1ª SERIE – 2ª SERIE SURTIDAS	CAJA
28	LIQUIDO PARA RESINA DE FOTOCURADO SINGLE BOND	FRASCO 6 ML
29	MEPIVACAINA CLORHIDRATO 3%	CAJA X 50 CARPULES
30	OXIDO DE ZINC	FRASCO 175 GR
31	PASTA PROFILACTICA	TUBO X 60 GRS
32	RESINA FOTOCURADO Z250 A3, A3.5. A1	JERINGA 4 GR
33	SELLANTE BLANCO PARA FOTOCURADO	CAJA X 2 UNIDADES
34	TIRANERVIOS	CAJA
35	TIRAS DE MYLAR	CAJA X 50 UNIDADES
36	PELICULA DENTAL PERIAPICAL	CAJA X 150 UNIDADES
37	REVELADOR – FIJADOR LIQUIDOS PARA RADIOGRAFIAS	FRASCO
38	HEMOSTÁTICO	FRASCO 7ML
39	MOMIFICANTE DE PULPA DENTAL	FRASCO 13 ML
40	JABON ENCIMATICO	GALON
41	MICROBRUSH	CAJA
42	GOTAS REVELADORAS DE PLACA BACTERIANA	FRASCO
43	BOLSAS DE ESTERILIZAR	CAJAS X 100
44	XILOL PRODONT X 15 ML	FRASCO 15 ML
45	BENZALDINA PLUS (Desinfectante y limpiador)	GALÓN 4000 ML
46	ALVOFAR (Alveolitico dental)	FRASCO 10 G

La Salud de los Grandes Nos Une 

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077 Ext. 157
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD REQUERIDA

En virtud de la descripción del requerimiento descrito anteriormente, se hace necesario e imprescindible adelantar contratación a través de un contrato de suministro, mediante la modalidad de contratación directa de acuerdo con el artículo 32 del Acuerdo 006 de 2021 estatuto de contratación de la E.S.E., en concordancia con la Resolución 1841 del 2021 capítulo II – contratación directa.

El Hospital podrá contratar con dos o más proveedores diferentes, teniendo en cuenta la oferta de materiales e insumos de odontología y la disponibilidad, ya que la IPS, debido al giro ordinario de sus actividades necesita atender inmediatamente la demanda en atención a los principios de efectividad, eficacia, economía y celeridad, con altos estándares de calidad y se debe garantizar la provisión de materiales e insumos de odontología evitando la ausencia de estos en cada servicio.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad, experiencia, calidad, marca y precio como factores de selección y mejores valores agregados (si aplica), en este sentido, el proponente deberá acreditar:

Experiencia: El proveedor debe garantizar conocimiento en el proceso de adquisición, capacidad de almacenamiento y buena práctica en el transporte y despacho de suministros de materiales e insumos para el área de odontología.

Control de Calidad: Certificar que los productos que se despachen tengan vigente el Registro Sanitario INVIMA, donde se cumpla con las características de calidad, condiciones de almacenamiento, recomendaciones del fabricante, todo por propender por garantizar procesos de calidad en el área de odontología.

Control del Proceso: Demostrar que cuenta con un proceso de verificación de los productos a despachar, donde lo solicitado corresponde a lo despachado y que tienen la calidad esperada.

Propuesta:

La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto





- c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular
 - g. Correo electrónico
-
- Hoja de vida de la función pública
 - Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad (Fotocopia documento de identidad contratista o representante legal; fotocopia tarjeta profesional, Rut, certificación bancaria, declaración de bienes y rentas, carné de vacunas, Soporte vital avanzado y otros estudios)
 - Soportes de experiencia laboral
 - Antecedentes actualizados de entes de control
 - Fotocopia legible Título o constancia.
 - Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que la contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o contenidos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

PRESUPUESTO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

El Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral Tolima cuenta con **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$30.936.932)**, para contratar dos proveedores de materiales e insumos de odontología cada uno por un valor de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$15.468.466)** con cargo al Rubro Presupuestal No. 245010303 según certificación expedida por la profesional de área financiera, teniendo en cuenta la situación presupuestal del Hospital.

GARANTÍAS: COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.





El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como en caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación y demás normas legales vigentes, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

